

EXP-UNC: 10937/2018

CÓRDOBA, 11 de septiembre del 2020

VISTO:

El EXP-UNC: 10937/2018, por el cual se solicita la contratación del Dr. Héctor Osvaldo Mansilla, DNI N° 17.383.184, para el dictado y evaluación del Curso Troncal “Consumos culturales y procesos de recepción”, correspondiente al Nivel III de la carrera de Doctorado en Comunicación Social, dependiente de la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación desde el 09 y hasta el 24 de junio de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del plazo y monto de la prestación de servicios, la contratación del Dr. Mansilla, puede ser aprobada bajo la modalidad de *contratación de corta duración* de acuerdo con el Art. 18 del Régimen de Contrataciones de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por la Ord. HCS 05/12.

Que se incorpora la documentación requerido por los art.16 inc. d) y 18 de la Ordenanza citada.

Que en razón del tiempo transcurrido es necesario reconocer los servicios prestados por el Dr. Mansilla, los cuales han sido prestados de manera efectiva y satisfactoria desde el 09 y hasta el 24 de junio del corriente año de acuerdo a las constancias incorporadas en autos.

Que existen fondos suficientes para afrontar la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Dr. Héctor Osvaldo Mansilla, DNI N° 17.383.184, en el dictado y evaluación del Curso Troncal “Consumos culturales y procesos de recepción”, correspondiente al Nivel III de la carrera de Doctorado en Comunicación Social, dependiente de la Secretaria de Posgrado de esta Facultad, desde el 09 y hasta

el 24 de junio del corriente año y por un monto total – en concepto de legítimo abono – de pesos diecinueve mil (\$19.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º, en concepto de legítimo abono, sea imputada de la fuente: Recursos propios y/o Fondos en Dependencia – Doctorado- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, imputación presupuestaria 002.004.12.52.20.00.04.00.3.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese. Comuníquese. Dese copia. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y a la Secretaría de Posgrado. Oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN FCC Nº: 417


Mgter. Mariela Lueraqja Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba